

CARNAVAL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA. EXTRACTO DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES

Bases

-Es objeto de estas bases regular las normas que rigen el concurso de disfraces que se desarrolla en la fiesta de carnaval del Ayuntamiento de Muxía.

-Podrán participar todas las personas, asociaciones, comunidades, colectivos y grupos de personas que lo deseen. La participación en el concurso de infantil es para niños y niñas de hasta 12 años de edad.

-Para el concurso de comparsas y grupos, estos deberán estar formados por un mínimo de cinco personas y las actuaciones no pueden sobrepasar de los 30 minutos.

-Para la categoría de comparsas y grupos, los participantes deberán inscribirse previamente en el Ayuntamiento de Muxía. **El plazo para inscribirse es hasta el jueves 28 de febrero.**

-En cuanto a los premios, tanto infantil como de adultos, grupos y comparsas; se les entregará un vale que deberán entregar en el Ayuntamiento en días sucesivos junto con la documentación requerida para hacer efectivo el pago del premio.

Los premios se harán efectivos por transferencia bancaria, en el número de cuenta que se indique en la documentación a presentar (adjuntando certificación bancaria del número de cuenta).

En todo el proceso se aplicará el reglamento en la normativa vigente en cada momento, (especialmente en materia de retenciones IRPF, subvenciones y haciendas locales)

-Los premios a entregar son los siguientes:

INFANTIL

1º PREMIO..... 100 €

2º PREMIO..... 50 €

3º PREMIO..... 25 €

ADULTOS

1º PREMIO.....150 €

2º PREMIO.....100 €

3º PREMIO.....50 €

GRUPOS Y COMPARSAS (coplas o actuaciones escénicas , musicales o baile, mínimo cinco personas)

1º PREMIO.....1.000 €

2º PREMIO.....500 €

3º PREMIO.....250 €

-El jurado estará compuesto por:

- Alcalde o concejal/concejala en quien delegue
- Concejala de Cultura
- Un trabajador/a del Ayuntamiento
- Dos representantes de Asociaciones del ayuntamiento

**Puede consultarse el texto completo de las bases en la web municipal
www.concellomuxia.com**